

servaciones del Presidente de la Comisión, que considera muy atendibles, propone se adopte el término medio de consignar en la relación que la caseta núm. tantos, por ejemplo ha sido construida por D. Manuel Amat, y que la ocupa Juliano de tal, y así no se desconoce el derecho de este, ni queda tampoco el constructor, sin garantía alguna respecto de aquel por mas que sea asunto privado, la inteligencia entre los dos.

10.

El Sr. García Alfo le parece aceptable el medio propuesto por el Sr. Abrie pues con él se evita que a' el constructor de la caseta despidida a' la persona a' quien se concede la caseta no habiendo inescrupulosamente en que se haga así constar en el registro.

11.

El Sr. Piqueras observa que viéndolo el informe de que se hizo mención por acuerdo del Ayuntamiento en el cual se dijo que oprimiera con las condiciones con que se otorgara la concesión de casetas, desea saber si eso se pidió por referirse a' alguien que las concediera sin acuerdo del Ayuntamiento, o si a' otra cosa, notando que la Comisión se hace cargo en el informe del primer extremo puesto que parece decirle al Ayuntamiento que no tenga cuidado pues no sale perjudicado. Pregunta si existen documentos de esas concesiones, aunque se inclina a' creer que no, puesto que no se trae. En todo caso cree convenientemente que eso que se dice por la Comisión de que los concesionarios no pueden ostentar derechos alguno en lo sucesivo, se diga tambien por estos, pues las obligaciones se han de aceptar por ambas partes. Concluyendo por opinar que el informe vuelva a' la Comisión y lo traiga completo en la forma indicada por los Sres que le han precedido en el uso de la palabra, y lo adicionado